

**SANTA ROSA, 6 DE JUNIO DE 2019.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 3983/19, caratulado: “MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - S/CAPACITACION AÑO 2.019 (PRO.CA.AP); y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución N° 104/19 esta Secretaría General de la Gobernación aprobó la Planificación Anual para el año 2019 del Programa de Capacitación, contemplando en su Anexo I las diversas actividades previstas para este año;

Que dentro de las actividades planificadas se previó el dictado de una “Jornada sobre Violencia Laboral”, a cargo de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, la cual se desarrolló el día 3 de mayo del corriente año, de 7:30 a 9:30 horas, en la Sala de Capacitación Juan Ricardo Nervi del Edificio Medasur, aprobada por Resolución N° 117/19 de esta Secretaría;

Que las Jornadas tienen por objetivo concientizar sobre la existencia de situaciones de violencia laboral y las consecuencias que trae aparejada dicha temática en el ámbito del empleo público; brindando las herramientas necesarias para prevenir éstas situaciones;

Que, debido al cupo establecido en 80 personas, conforme a la capacidad de la Sala de Capacitación Ricardo Nervi en el Edificio Medasur y lo requerido por las capacitadoras, teniendo en cuenta la temática abordada, se recibieron numerosas consultas sobre la posibilidad de proceder a un nuevo dictado de la misma;

Que, por ello, la Comisión Coordinadora del Programa integrada por Resolución N° 259/16 de esta Secretaría General de la Gobernación, ha propuesto se proceda a un nuevo dictado de la mencionada Jornada, conforme las consideraciones establecidas en el Anexo de la Resolución N° 117/19, el día 13 de junio, de 7:30 a 9:30, en el Auditorio del Edificio Medasur;

Que al igual que la edición anterior, las Jornadas estarán destinadas a todos los agentes públicos provinciales interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados, así como Organismos de la Constitución o agentes del Poder Legislativo;

Que de acuerdo al artículo 11 del Decreto N° 1743/16, las actividades propuestas por la Comisión serán aprobadas por Resolución de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en la implementación de la Jornada propuesta se utilizarán los recursos humanos y físicos disponibles en la misma Administración;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar un nuevo dictado de la “Jornada sobre Violencia Laboral” cuya  
///.-

///-2-

Estructura y Metodología de Dictado obra en Anexo a la presente, formando parte integrante de la misma, en el marco del Programa Provincial de Capacitación para la Administración Pública (PRO.CA.AP), aprobado por Decreto N° 1743/16.

**Artículo 2°.-** Establecer como destinatarios de la Jornada a todos los agentes de la Administración Pública interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados, así como Organismos de la Constitución o agentes del Poder Legislativo.

**Artículo 3°.-** Disponer el dictado en el mes de junio de 2019.

**Artículo 4°.-** Establecer que las certificaciones de “Asistencia” y de “Capacitador” deberán contener como mínimo los siguientes datos: nombres y apellidos, número de documento de identidad, cantidad de horas reloj y el número de registro de la presente Resolución.

**Artículo 5°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Coordinadora del Programa Provincial de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP).

**RESOLUCIÓN N.º 134/19.-**

## **ANEXO**

### **“JORNADA SOBRE VIOLENCIA LABORAL”**

#### **OBJETIVO**

El objetivo de la Jornada es concientizar sobre la existencia de situaciones de violencia laboral y las consecuencias que trae aparejada dicha temática en el ámbito del empleo público; brindando desde la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, las herramientas necesarias para prevenir éstas situaciones.

#### **DESTINATARIOS**

Todos los agentes de la Administración Pública interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados, así como Organismos de la Constitución o agentes del Poder Legislativo.

#### **CAPACITADORES**

El Curso estará a cargo de las agentes de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas:  
Agustina Galván  
Anabella Gallego

#### **INSCRIPCIÓN**

La inscripción deberá realizarse a través de un formulario web, disponible en la página web del Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP).

#### **CONTENIDOS MÍNIMOS**

Definición de Violencia Laboral.  
Formas de Violencia Laboral  
Indicadores de Violencia Laboral  
Sentidos en que se presenta la Violencia Laboral  
Situaciones que no implican Violencia Laboral  
Cómo se manifiesta la Violencia Laboral

#### **METODOLOGÍA**

La Jornada se dictará en un encuentro presencial y con cupo limitado.

#### **LUGAR Y FECHA**

La Jornada se realizará el día 13 de junio de 2019, de 7.30 a 9.30 horas, en el Auditorio del Edificio Medasur., Avenida Belgrano N° 180.

#### **ACREDITACIÓN U CERTIFICACIÓN**

La acreditación es el reconocimiento de los logros alcanzados por los participantes. Se entregarán certificados de asistencia y a los capacitadores.

#### **RÉGIMEN DE CRÉDITOS**

Los certificados correspondientes establecerán los créditos asignados a la actividad. A quienes hayan cumplido con la asistencia mínima se le asignará un crédito por cada dos horas reloj.  
Los capacitadores se les asignará un crédito de capacitación especial de hasta cinco horas por la intervención como disertantes en paneles conjuntos y un crédito de capacitación de hasta quince horas por su intervención como docentes o responsables de módulos de una actividad de capacitación.

///-2-

**RECURSOS**

La capacitación no implicará erogaciones para el Estado provincial, puesto que se utilizarán los recursos materiales y humanos disponibles en la Administración.

Los capacitadores realizarán las tareas ad honorem.

**ANEXO RESOLUCIÓN N° 134/19.-**